

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
Medellín, Veintisiete (27) de Enero de dos mil Veintiuno (2021)

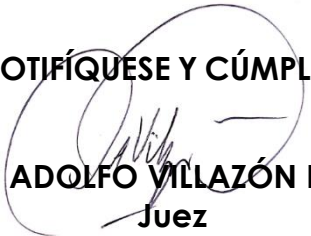
PROCESO	Ejecutivo
RADICADO	05001-31-03-007-2017-00395-00
DEMANDANTE	ANDRÉS FELIPE GUEVARA VELÁSQUEZ
DEMANDADO	MARIO LEÓN RIVERA GARCÍA
PROVIDENCIA	AUTO 120V
DECISIÓN	Decreta embargo remanentes

En atención al escrito presentado por la parte demandante se accede a lo solicitado y en consecuencia, se ordena el embargo de los remanentes y de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar, propiedad de la demandada, dentro del proceso con numero de radicado 2019-131, que se adelanta en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Rionegro contra del aquí demandado el señor MARIO LEON RIVERA GÓMEZ, de conformidad con el art 466 del C. G. del P. Oficiese en tal sentido por medio de la Secretaría de la Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la Localidad.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ana P.


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria